

### **Programa 3: Ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificios (convocatoria 2022)**

**Sector:** Vivienda

**Descripción:** este programa tiene por objeto, tanto en el ámbito urbano como en el rural, la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial donde se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.

**Órgano convocante:** Agència de l'Habitatge de Catalunya

**Plazo para la presentación de las solicitudes:** del 23 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los fondos.

**Beneficiarios:** entes locales, entre otros.

Las actuaciones que afecten a los ámbitos territoriales de la ciudad de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona se rigen por las convocatorias aprobadas por los consorcios de vivienda respectivos. Más información en: <https://www.cmh.cat/web/cmh/ajuts/ajuts-fons-next-generation/edificis>.

**Tipo de convocatoria:** por concurrencia no competitiva.

#### **Actuaciones subvencionables:**

- Reducción de al menos un 30% al indicador de consumo Energía primaria no renovable (EPNR) referida a la certificación energética.
- En edificios situados en las zonas climáticas C, D y E según clasificación climática del Código Técnico de la Edificación (CTE), la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio tiene que ser de:
  - Zona climática C, un 25%
  - Zonas climáticas D y E, un 35%
- En caso de edificios sujetos a algún nivel de protección para formar parte de un entorno declarado o debido a su particular valor arquitectónico o histórico, no será necesario el cumplimiento de la reducción de la demanda, pero en aquellos elementos del envolvente sobre los que se pueda intervenir tendrán que cumplir los valores mínimos de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos a la tabla 3.1.1 a-HE1 y 3.1.3 a-HE1 del documento básico DB HE de ahorro de energía del CTE.
- En caso de que se hayan realizado en los últimos 4 años desde la solicitud de ayuda, intervenciones de mejora de la eficiencia energética en que se puede acreditar que:

a) Se redujo la demanda energètica anual global de calefacció y refrigeració en un porcentaje igual o superior al estipulado, restan eximidos del requisito de demanda energètica anual global de calefacció y refrigeració.

b) En caso de que no se logre la reducci3n igual o superior del porcentaje establecido se podr3 considerar satisfecho el requisito si en la consideraci3n conjunta de las actuaciones objeto de la solicitud se logra el correspondiente porcentaje de reducci3n de la demanda establecida aportando el CEE correspondiente.

#### **Financiaci3n:**

- 40% de subvenci3n: cuando la reducci3n del consumo EPNR es igual o superior al 30% (un m3ximo de 6.300 euros/vivienda).
- 65% de subvenci3n: cuando la reducci3n del consumo EPNR es igual o superior al 45% (un m3ximo de 11.800 euros/vivienda).
- 80% de subvenci3n: cuando la reducci3n del consumo EPNR es igual o superior al 60% (un m3ximo de 18.800 euros/vivienda).

#### **+ informaci3n:**

- [RESOLUCI3 DSO/825/2022, de 22 de març](#)
- <https://habitatge.gencat.cat/ngprograma3>
- [Cuadro-resumen programas 3, 4 y 5](#)
- [Ficha resumen Programa 3 \(GSHUA\)](#)
- [Enlace a la web de la Gerencia de Serveis d'Habitatge, Urbanisme i Activitats](#) (consultar apartado *materiales y documentos de apoyo*)